



SERVICIOS LEGALES Y ABOGADOS		
AGENCIA	TELÉFONO	SITIO WEB
Access California Services	(714) 917-0440	www.accesscal.org/home/
ACLU (American Civil Liberties Union) of Southern California Unión Americana de Libertades Civiles del Sur de California	LA (213) 977-5253 OC (714) 450-3962	www.aclusocal.org/
Asian Americans Advancing Justice- Orange County	(888) 349-9695	www.advancingjustice-la.org/who-we-are/about-us/orange-county
BPSOS (Boat People SOS)	(714) 897-2214	www.bpsos.org/bpsos-california
CARECEN (Central American Resource Center) Centro de Recursos Centroamericanos	(213) 385-7800	www.carecen-la.org/
Catholic Charities of Orange County	(714) 347-9600	www.ccoc.org/
Chapman University Fowler School of Law- Bette & Wylie Aitken Family Protection Unit	(714) 765-1579	www.chapman.edu/law/legal-clinics/family-protection.aspx
CHIRLA (Coalition for Humane Immigrant Rights) Coalición Pro Derechos Humanos del Inmigrante	(213) 353-1333	www.chirla.org/
Consulate of Mexico	(714) 835-3069	www.consulmex.sre.gob.mx/santaana/
MALDEF (Mexican American Legal Defense and Educational Fund)	(213) 629-2512	www.maldef.org/
NILC (National Immigration Law Center) Centro Nacional de Leyes Migratorias	(213) 639-3900	www.nilc.org/
OCAPICA (Orange County Asian Pacific Islander Community Alliance)	(714) 636-9095	www.ocapica.org/



OCIYU (Orange County Immigrant Youth United)	(916) 936-2498	www.ociyu.org/
Public Law Center	(714) 541-1010	www.publiclawcenter.org/
UCI Immigrant Rights Clinic	(949) 824-9646	www.law.uci.edu/academics/real-life-learning/clinics/immigrant-rights.html
Western State College of Law Immigration Legal Clinic	(714) 459-1136	www.wsulaw.edu/academic-programs/immigration-clinic.aspx
WTLC (Women's Transitional Living Center)	(714) 992-1939	www.wtlc.org/
<i>CONSEJERÍA FAMILIAR E INDIVIDUAL</i>		
AGENCIA	TELÉFONO	SITIO WEB
Casa de la Familia	(714) 667-5220	www.casadelafamilia.org
Mariposa Women & Family Center	(714) 547-6494	www.mariposacenter.org/
Well Program (Child Abuse Prevention Center)	(714) 955-5624	well.brightfutures4kids.org/
WTLC (Women's Transitional Living Center)	(714) 992-1939	www.wtlc.org/
<i>SERVICIOS DE SALUD</i>		
AGENCIA	TELÉFONO	SITIO WEB
Community Health Initiative of Orange County	(714) 619-4050	www.chioc.org
Give for a Smile	(714) 928-4988	www.giveforasmile.org
Lestonnac Free Clinic	(714) 633-4600	lestonnacfreeclinic.org/



RCOC (Regional Center of Orange County) Centro Regional del Condado de Orange	(714) 796-5100	www.rcocdd.com/
<i>OTRAS AGENCIAS</i>		
AGENCIA	TELÉFONO	SITIO WEB
Boys & Girls Clubs of Garden Grove	(714) 530-0430	www.bgcgg.org/
Comunidad Latina Federal Credit Union	(714) 754-7675	www.clfcu.org/
Departamento de Policía de la Ciudad de Garden Grove, División de Enlace Comunitario	Kris Backouris (714) 741-5761 / krisb@ci.garden-grove.ca.us Sharon Baek (714) 741-5592 / sharonb@ci.garden-grove.ca.us Kelly Huynh (714) 554-2478 / kellyh@ci.garden-grove.ca.us Reyna Rosales (714) 741-5762 / reynar@ci.garden-grove.ca.us	
Lincoln Adult Education Center (ESL, Citizenship Classes)	(714) 663-6291	ae.ggusd.us/
My Low Cost Auto Insurance	(866) 602-8861	www.mylowcostauto.com
OCCORD (Orange County Communities Organized for Responsible Development)	(714) 621-0919	www.occord.org/
<i>USEFUL WEBSITES – SITIOS WEB ÚTILES</i>		
American Immigration Lawyers Association (AILA) Asociación de Abogados Americanos de Inmigración	www.aila.org	
California School Boards Association	https://www.csba.org/GovernanceAndPolicyResources/ConditionsOfChildren/SpecificStudentPopulationEquity/ImmigrationStatus.aspx	
Immigrant Legal Resource Center	www.ilrc.org	



Garden Grove Unified School District

Office of K-12 Educational Services
Department of Parent and Community Outreach

Information about AB 540 Información sobre AB 540	www.ab540.com/
United We Dream	www.UnitedWeDream.org

su abogado.

- Mientras se encuentre en la cárcel, es posible que le visite un agente de inmigración. **No responda a preguntas ni firme nada antes de hablar con un abogado.**
- Lea cuidadosamente todos los documentos. Si no entiende o no puede leer los documentos, dígame al oficial que necesita un intérprete.

SI LO PONEN EN CUSTODIA DE INMIGRACIÓN (ICE)

Usted tiene derecho a un abogado, pero el gobierno no tiene que darle uno. Si usted no tiene abogado, pida que le den una lista de proveedores de servicios de asesoría legal gratuitos o de bajo costo.

Usted tiene derecho a **comunicarse con su consulado** o a que un oficial notifique al consulado de su arresto.

Dígale al agente de inmigración que desea permanecer en silencio. No hable de su estatus migratorio con nadie más que con su abogado.

No firme nada, como una solicitud donde acepte su salida voluntaria del país o una orden estipulada de *remoción*, sin hablar con un abogado primero. Si firma, es posible que usted esté renunciando a la oportunidad de tratar de permanecer en los EE.UU.

Recuerde su número de inmigración ("A number") y déselo a su familia. Esto ayudará a que sus familiares lo localicen.

Mantenga una copia de sus documentos de inmigración con alguien quien le tenga confianza.

SI CREE QUE SUS DERECHOS HAN SIDO VIOLADOS

Recuerde: no se puede impugnar la mala conducta de la policía en la calle. No oponga resistencia física a los oficiales ni amenace con presentar una denuncia.

Anote todo lo que recuerde, incluyendo el número de placa de los oficiales y sus vehículos de patrulla, a qué agencia pertenecen y cualquier otro detalle. Obtenga los datos de los testigos para poder contactarlos. Si resulta lesionado, tome fotografías de sus lesiones (pero busque atención médica primero).

Presente una denuncia por escrito ante la división de investigaciones internos o una junta de revisión ciudadana de quejas. En la mayoría de los casos podrá presentar su denuncia de manera anónima si desea.

Contacte al ACLU del sur de California

Si usted vive en el sur de California, sus derechos constitucionales son cuidadosamente defendidos por uno de los mas viejos, grandes y progresivos grupos afiliados a la Unión American de Libertades Civiles (ACLU) en el país, con una historia larga y brillante.

!Hágase miembro del ACLU hoy!



LIBERTAD | JUSTICIA | IGUALDAD

**1313 W. 8th Street
Los Angeles, CA 90017
213-977-9500
www.aclu-sc.org**

TARJETA DE DERECHOS/ RIGHTS CARD

Le doy esta tarjeta porque no deseo hablar o tener mas contacto con usted.

Yo elijo a ejercer mi derecho a mantenerme en silencio y me niego a contestar sus preguntas. Si me arresta, seguiré ejerciendo mi derecho a mantenerme en silencio y a negarme a contestar sus preguntas. Yo quiero hablar con un abogado antes de contestar cualquier pregunta

CONOZCA SUS DERECHOS

**Que Debe
Hacer si la
Policía, un
agente de
Inmigración o
el FBI lo
Detiene**



LIBERTAD | JUSTICIA | IGUALDAD

Qué debe hacer si la policía, agentes de inmigración o el FBI lo detienen

Sus derechos

- Usted tiene el derecho de permanecer en silencio. Si desea ejercer ese derecho, dígale en voz alta.
- Usted tiene el derecho de negar permiso a un registro de su persona, vehículo o casa.
- Si no está bajo arresto, tiene el derecho de irse con calma.
- Usted tiene el derecho a un abogado, si lo arrestan. Pida uno inmediatamente.
- Sin importar de su estatus migratorio o de ciudadanía, usted tiene derechos constitucionales.

Sus responsabilidades

- *Guarde* la calma y sea amable.
- *No* interfiera con la policía ni los obstruya.
- *No* diga mentiras ni entregue documentos falsos.
- *Prepárese* a sí mismo y a su familia en caso de que lo arresten.
- *Recuerde* los detalles del incidente.
- *Prepare* una denuncia por escrito o llame a la ACLU de su localidad si piensa que han violado sus derechos.

Confiamos en la policía para que nos proteja y trate justamente, sin importar la raza, origen étnico, origen nacional ni religión. Esta tarjeta da consejos en caso de tener contacto con la policía y le ayuda a entender sus derechos. Nota: algunas leyes estatales pueden variar. Se aplican reglas distintas en los retenes de vehículo y en el ingreso a los EE.UU. (incluyendo en los aeropuertos).

SI LO PARAN PARA CUESTIONARLO

Guarde la calma. No huya. No discuta, ni resista ni obstruya a la policía, aunque sea inocente y la policía esté violando sus derechos. Mantenga siempre las manos donde la policía las pueda ver.

Pregunte si es libre para irse. Si el oficial dice que sí, aléjese con tranquilidad y en silencio. Si lo arrestan, tiene el derecho de saber por qué.

Usted tiene derecho de permanecer en silencio y no puede

Esta información no pretende servir como consejos legales. Esta tarjeta también se puede obtener en inglés y español / This brochure is available in English and Spanish. Producido por la Unión Americana de Libertades Civiles 6/10

ser castigado por negarse a contestar preguntas. Si desea permanecer en silencio, dígale al oficial en voz alta. En algunos estados, tiene que dar su nombre si le piden que se identifique.

Usted no esta obligado a dar permiso de que lo registren ni en su persona ni sus pertenencias, pero la policía puede registrarle la ropa si sospechan que tiene un arma. No debe oponer resistencia física, pero tiene derecho de negar permiso a más registros. Si usted consiente, esto le puede perjudicar después en un tribunal.

SI LO PARAN EN SU VEHÍCULO

Pare el vehículo en un lugar seguro lo más pronto posible. Apague el auto, encienda la luz interior, abra la ventana un poco y coloque las manos sobre el volante.

Si se lo solicitan, **muestre a la policía su licencia de conducir, registro y prueba de seguro.**

Si un policía o agente de inmigración le pide registrar el interior de su auto, usted puede negar su permiso. Sin embargo, si la policía cree que su auto contiene evidencia de un crimen, puede registrarlo sin su permiso.

Tanto los conductores como los pasajeros tienen derecho a permanecer en silencio. Si usted es pasajero, puede preguntar si está libre de irse. Si el oficial dice que sí, permanezca sentado en silencio o retírese con calma. Aunque el oficial diga que no, usted tiene derecho a permanecer en silencio.

SI LE PREGUNTAN ACERCA DE SU ESTATUS MIGRATORIO

Usted tiene derecho a permanecer en silencio y no tiene que hablar acerca de su estatus migratorio o de ciudadanía con la policía, agentes de inmigración ni cualquier otro oficial. Usted no tiene que responder a preguntas acerca de dónde nació, si usted es ciudadano de los EE.UU. ni cómo ingresó al país. (Se aplican reglas distintas en los cruces fronterizos internacionales y aeropuertos, y a individuos con ciertas visas de noinmigrantes, incluyendo los turistas y las personas en viajes de negocios.)

Si usted no es ciudadano de los EE.UU., y un agente de inmigración le pide sus documentos de inmigración, usted debe mostrárselos si los lleva consigo. Si usted es mayor de los 18 años de edad, lleve sus documentos de inmigración consigo en todo momento. Si no tiene documentos de inmigración, diga que quiere permanecer en silencio.

No mienta acerca de su estatus de ciudadanía ni entregue documentos falsos.

SI LA POLICÍA O AGENTES DE INMIGRACIÓN LLEGAN A SU CASA

Si la policía o agentes de inmigración llegan a su casa, **usted no**

tiene que dejarles entrar a menos de que ellos tengan ciertos tipos de órdenes judiciales.

Pida al oficial que pase la orden judicial por debajo de la puerta o que la sostenga a la ventanilla de la puerta para que usted pueda revisarla. Una *orden de cateo* ("search warrant") le permite a la policía ingresar a la dirección indicada en la orden, pero los oficiales sólo pueden registrar las áreas y por los artículos que se mencionen en la orden. Una *orden de arresto* ("arrest warrant") le permite a la policía ingresar a la casa de la persona indicada en la orden si creen que la persona se encuentra adentro. Una *orden de deportación/remoción* ("ICE warrant") no les permite a los agentes ingresar a su casa sin su permiso.

Aun si los agentes u oficiales tienen una orden judicial, **usted tiene el derecho a permanecer en silencio.** Si usted elige hablar con los oficiales, **salga y cierre la puerta.**

SI ES CONTACTADO POR EL FBI

Si un agente del FBI llega a su casa o lugar de trabajo, **usted no tiene que contestar ninguna pregunta.** Dígale al agente que quiere **hablar con un abogado primero.**

Si se le pide reunirse con agentes del FBI para que lo entrevisten, **usted tiene derecho a decir que no quiere que lo entrevisten.** Si usted acepta que lo entrevisten, **tenga presente a un abogado.** **Usted no tiene que contestar ninguna pregunta** si no se siente cómodo contestarla, y puede decir que sólo contestará preguntas acerca de un tema específico.

SI LO ARRESTAN

No oponga resistencia al arresto, aun si piensa que es injusto que lo arresten.

Diga que desea permanecer en silencio y pida inmediatamente a un abogado. No dé ninguna explicación ni pretexto. Si no puede pagar por un abogado, tiene derecho a uno de manera gratuita. No diga nada, ni firme nada ni tome ninguna decisión sin un abogado.

Usted tiene derecho a una llamada local. La policía no puede escuchar si llama a un abogado.

Prepárese a sí mismo y a su familia en caso de que lo arresten. Memorice los teléfonos de su familia y de su abogado. Haga planes de emergencia si tiene hijos o toma medicamentos.

Consideraciones especiales para personas que no son ciudadanos:

- Pregunte a su abogado acerca del impacto a su condición migratoria si recibe una condena penal o se declara culpable de los cargos.
- **No hable de su estatus migratorio** con nadie excepto



Derechos de Inmigrantes Bajo la Presidencia de Trump: PREGUNTAS MAS FRECUENTES PARA ESTUDIANTES, EDUCADORES & PROVEEDORES DE SERVICIOS SOCIALES

Durante su campaña, el Presidente-electo Donald Trump llamó a inmigrantes Mexicanos “criminales” y prometió construir un muro fronterizo, rescindir las iniciativas DACA (Acción Diferida para los Llegados en la Infancia) y DAPA (Acción Diferida para Padres de Ciudadanos Estadounidenses y Residentes Permanentes Legales) de la administración de Obama, y “deportar en masa” a millones de inmigrantes indocumentados. Muchas familias se sienten con miedo y confusión. A continuación hay respuestas a preguntas comunes sobre lo que sabemos hasta este punto sobre lo que puede significar la Presidencia Trump para los inmigrantes.

Yo soy indocumentado(a) / tengo familiares indocumentado(a)s. ¿Vamos a ser deportados inmediatamente? No. No sabemos en este momento que plan de acción la administración de Trump va a tomar hacia las familias indocumentadas. Individuos sin estatus legal que están presentes en los Estados Unidos tienen ciertos derechos legales y constitucionales. Usted tiene el derecho a una audiencia judicial y a que un juez revise su caso. Ese proceso puede tomar años en algunos casos, y usted puede permanecer en los Estados Unidos hasta que se haya tomado una decisión final. Otras protecciones constitucionales previenen ciertas tácticas de aplicación de la ley, y pueden presentar una base para desafiar tácticas demasiado agresivas de aplicación migratoria por el gobierno federal.

Tengo DACA. ¿Mi acción diferida se va terminar cuando Trump tome posesión en Enero? El nuevo Presidente puede cancelar DACA si lo desea. En este momento, no sabemos si Trump va a cancelar la iniciativa de DACA inmediatamente o cuando pueda ocurrir. Y aunque DACA se termine, si su presencia legal y permiso de trabajo van a terminar de inmediato, dependerá de un anuncio del Presidente y como lo implementará el gobierno federal.

Yo tengo DACA. ¿El gobierno federal va a utilizar mi información para encontrarme y deportarme? El poder deportar 700,000 beneficiarios de DACA tomará mucho tiempo y será costoso. Los beneficiarios de DACA también están al fondo en la lista de prioridad para deportación del gobierno. Sin embargo, las acciones de Trump son difíciles de pronosticar, así que las familias deben tomar precauciones hoy mismo y platicar sobre sus opciones legales con un abogado de inmigración calificado. También habría un reto legal al uso de datos entregados bajo DACA para aplicar esta medida.

¿Debería aplicar a DACA ahora? La respuesta depende de sus circunstancias, las cuales debe consultar con un abogado de inmigración. Algunas consideraciones son su edad, si va a necesitar acción diferida o autorización de trabajo urgentemente, y si su situación le permitiría esperar varios meses para ver lo que pasa con DACA. Es importante considerar que al aplicar para DACA, daría su información personal al gobierno y lo puede poner en riesgo en caso de que Trump rescinda DACA. También es importante notar que el proceso actual y tiempo de revisión indica que cualquier solicitud entregada ahora no va a tener respuesta hasta después de que la administración de Trump tome control.

¿Debería renovar mi aplicación de DACA o pedir permiso de viaje (“Advance Parole”) para viajar como beneficiario de DACA? Si su acción diferida esta por vencerse dentro de 150 días, debe solicitar su renovación ahora. Si tiene razones humanitarias urgentes para viajar fuera de los Estados Unidos, puede pedir permiso para viajar al solicitar “Advance Parole” con USCIS (Forma I-131). El gobierno ya tiene su información personal, así que no está creando un nuevo riesgo al solicitar la renovación al menos que su situación haya cambiado de una manera en la que ya no califique para DACA, por ejemplo, el tener una condena criminal. Si viaja con “Advance Parole,” asegúrese de regresar antes del 20 de enero del 2017.

¿Qué va a pasar con DAPA / DACA Expandido (DACA 2014)? La implementación de estas iniciativas se han parado debido a una demanda. MALDEF está vigorosamente defendiendo estos programas en la corte. Pero, el nuevo Presidente puede rescindir estas iniciativas si así lo quiere, efectivamente haciendo irrelevante ese proceso de la corte.

Tengo una petición de inmigración pendiente. ¿Qué va a pasar con mi solicitud? Para solicitudes que no son de DACA y están pendientes con USCIS, no hay razón para creer que esas solicitudes no van a ser procesadas normalmente de acuerdo a las leyes actuales.

¿Cómo puedo averiguar si tengo otras opciones para evitar deportación? Busque asistencia de un abogado de inmigración de alta reputación. Evite fraudes de notarios. Visite immigrationlawhelp.org para más información sobre organizaciones sin fines de lucro que se enfocan en servicios legales.

Me han puesto en procedimientos de deportación. ¿Qué puedo hacer? Consulte con un abogado de inmigración inmediatamente para planificar sus siguientes pasos. Usted tiene el derecho a una audiencia legal antes de que cualquier decisión se tome acerca de si tiene que salir del país. También tiene derecho de apelación.

¿Me pueden quitar la ciudadanía si mis padres son indocumentados? No. La Constitución concede la ciudadanía a toda persona nacida en los Estados Unidos a pesar del estatus migratorio de los padres. No hay suficiente apoyo para enmendar la Constitución para remover la ciudadanía de nacimiento, y cualquier intento de enmienda a la Constitución tomaría años y es probable que aplicara solamente a los nacidos después de adoptarse la enmienda.

¿Se va a terminar la colegiatura estatal / la admisión para estudiantes indocumentados de colegio? No. Las leyes que proveen la colegiatura estatal / admisión para estudiantes fueron aprobadas por estados y no pueden ser cambiadas por el Presidente.

¿Me debería preocupar al ir a la sala de emergencia de un hospital? No. Bajo la ley federal, su información personal debe mantenerse privada por médicos y personal.

¿Todavía debería reportar crímenes a la policía? Sí. La mayor parte de los policías solamente están interesados en investigar crímenes y no van a estar interesados en su estatus migratorio. Si usted es víctima de un crimen, puede ser elegible para una visa que le dejaría permanecer en los Estados Unidos. Consulte con un abogado de inmigración sobre los datos de su caso.

Tengo planes de entregar solicitud para VAWA / U visa / T visa. ¿Debería esperarme? No. No hay razón para atrasar la solicitud para esta ayuda. Esta establecido en la ley de los estados y no puede ser cambiado por una acción del Presidente.

¿Qué puede hacer mi familia para prepararse para cualquier interacción con ICE, por ejemplo, si mi lugar de trabajo es escogido por ICE para una redada? El centro "Immigrant Legal Resource Center" ha creado Tarjetas Rojas que proveen información sobre como declarar sus derechos constitucionales durante una redada. Visite ilrc.org/red-cards para más detalles.

Mi familia envía dinero a familiares en México (u otro país). ¿El gobierno puede confiscar ese dinero? No. Las compañías que transfieren dinero entre familiares de los Estados Unidos a México (u otro país) no piden información de estatus migratorio de sus clientes. Aun si las compañías pudieran distinguir entre inmigrantes legales e indocumentados en su clientela, la confiscación de sus fondos por razones de origen de nacimiento o estatus migratorio sería inconstitucional y sería desafiado inmediatamente en la corte.

Soy un inmigrante Latino. ¿Me tiene odio la mitad de las personas en Estados Unidos? No. Una encuesta en el 2016 nos muestra que un 79% de Americanos están a favor de proveer una manera por medio de la cual los inmigrantes indocumentados se conviertan en ciudadanos estadounidenses o residentes legales.

CONOZCA SUS DERECHOS

Todos tienen ciertos derechos básicos, sin importar quien es presidente

10 DE NOVIEMBRE DE 2016

Ya es un hecho que Donald Trump ha sido elegido presidente de los Estados Unidos y empezará a servir su término en enero de 2017. Sin importar quien es presidente, *todas las personas que viven en EE.UU. tienen ciertos derechos básicos* bajo la constitución del país. Los inmigrantes indocumentados también tienen estos derechos. Es importante que hagamos valer y protejamos nuestros derechos básicos.

Si usted tiene que tratar con oficiales de Inmigración y Control de Aduanas (ICE por su sigla en inglés) en la casa, calle, o en algún otro lugar, recuerde que tiene los derechos descritos en este documento. Este documento también provee sugerencias de cómo hacer valer sus derechos.

✓ **Usted tiene el derecho de permanecer callado. Usted puede rechazar hablar con un oficial de inmigración.**

- No conteste ninguna pregunta. Usted también puede decir que quiere permanecer callado.
- No dé información sobre dónde nació o cómo entró a los Estados Unidos.



✓ **Lleve consigo una tarjeta como esta, y enséñela si un oficial de inmigración lo detiene.**

- La tarjeta explica que usted va a permanecer callado y que quiere hablar con un abogado.

✓ **No abra la puerta.**

- Para poder entrar en su hogar, ICE tiene que tener una orden judicial firmada por un juez. No abra la puerta a menos que el agente de ICE le enseñe la orden judicial. (Casi nunca tienen una.) Si un agente de ICE quiere mostrarle una orden judicial, lo puede hacer poniéndola contra una ventana o la puede pasar

To: Immigration or Other Officer

Right now I am choosing to exercise my legal rights.

- I will remain **silent**, and I refuse to answer your questions.
- If I am detained, I have the right to contact an attorney **immediately**.
- I refuse to sign anything without advice from an attorney. — Thank you.

Al funcionario de inmigración u otro tipo de funcionario:

En este momento elijo ejercer mis derechos legales.

- Permaneceré en **silencio**, y me niego a responder a sus preguntas.
- Si me detienen, tendré el derecho de comunicarme con un abogado **inmediatamente**.
- Me niego a firmar nada sin haber consultado con un abogado. — Gracias

LOS ANGELES (Sede)

3435 Wilshire Blvd. #108 - 62
Los Angeles, CA 90010
213 639-3900
213 639-3911 fax



WASHINGTON, DC

1121 14th Street, NW, Ste. 200
Washington, DC 20005
202 216-0261
202 216-0266 fax

por debajo de la puerta. (Usted también puede pedir que el agente de inmigración le demuestre su identificación oficial de esta manera.) Para ser válida, la orden judicial tiene que tener su nombre correcto y su dirección.

- Usted no tiene que abrir la puerta para hablar con un agente de inmigración. Si usted abre la puerta, es mucho más difícil no responder a sus preguntas.
- ✓ **Usted tiene el derecho de consultar a un abogado.**
 - Usted simplemente puede decir, “Yo necesito hablar con mi abogado”.
 - Su abogado puede estar presente si ICE u otro oficial de la ley le hace preguntas.
- ✓ **Antes de firmar cualquier documento, consulte con un abogado.**
 - Los agentes de ICE pueden intentar que usted firme documentos donde renuncia a su derecho de consultar a un abogado o de presentarse ante un juez de inmigración. Asegúrese de entender exactamente lo que dice cualquier documento *antes* de firmarlo.
- ✓ **Siempre lleve con usted cualquier documento de inmigración válido que tenga.**
 - Por ejemplo, si usted tiene un permiso de trabajo válido o una tarjeta de residencia permanente (la “green card”), asegúrese de traerlo con usted por si necesita enseñarlo como identificación.
 - No lleve documentos de otro país, como un pasaporte extranjero, con usted. Esos documentos podrían ser usados contra usted en un proceso de deportación.
- ✓ **Si usted tiene hijos y tiene miedo de que ICE lo arreste, dígame al oficial de ICE que tiene hijos.**
 - Si usted es el padre, madre, o es la persona principal responsable del cuidado de un ciudadano estadounidense o residente permanente que tiene menos de 18 años de edad, ICE puede ejercer discreción y no arrestarle.

Dado que Donald Trump ha hecho varios comentarios anti-inmigrantes, ICE y otros oficiales de ley tal vez piensen que pueden violar sus derechos sin consecuencias. A veces, oficiales de ICE les mienten a las personas para que les abran la puerta o para que firmen documentos renunciando a sus derechos. Si ICE lo detiene o si tiene miedo que ellos vayan a hacer redadas en su área, esto es lo que usted puede hacer para protegerse y prepararse:

- ✓ **Cree un plan de seguridad.**
 - Memorícese el número de teléfono de un amigo, familiar, o abogado que pueda llamar si es arrestado.
 - Si usted cuida a niños u otras personas, haga un plan para que alguien se encargue de ellos si usted es detenido.
 - Mantenga documentos importantes como actas de nacimiento y documentos de inmigración en un lugar seguro donde un amigo o un familiar los pueda encontrar si es necesario.

- Asegúrese de que sus familiares sepan cómo localizarlo si usted es detenido por ICE. Ellos pueden usar el buscador de ICE que está en la página de internet <https://locator.ice.gov/odls/homePage.do> para encontrar adultos bajo custodia de inmigración. También pueden llamar a la oficina local de ICE (busque el número de teléfono aquí: <https://www.ice.gov/contact/ero>). Asegúrese de que sus familiares tengan su número de registro de extranjero (numero A), si usted tiene uno.
- Usted puede llamar al número de la Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración (EOIR) al 240-314-1500 o 1-800-898-7180 (gratis) las 24 horas al día, los 7 días a la semana para obtener información sobre el estado de su caso de inmigración.

✓ Reporte y documente redadas y arrestos.

- Si es posible y seguro para usted, tome fotos y video de la redada o del arresto. También tome notas de lo que sucedió.
- Llame a la línea de United We Dream para reportar la redada: 1-844-363-1423.
- Mandé mensaje de texto a 877877.



✓ Obtenga ayuda legal.

- Puede encontrar organizaciones que proveen ayuda legal de a bajo costo en www.immigrationlawhelp.org.
- Las cortes de inmigración tienen una lista de abogados y organizaciones que proveen servicios legales gratuitos: www.justice.gov/eoir/list-pro-bono-legal-service-providers-map.
- En la página <https://www.adminrelief.org> hay un localizador donde usted escribe su código postal y recibe una lista de todos los servicios legales cerca de usted.
- Usted puede buscar un abogado de inmigración usando el directorio de la Asociación de Abogados Americanos de Inmigración (AILA), www.ailalawyer.com.
- El National Immigration Project of the National Lawyers Guild también tiene una herramienta de búsqueda para encontrar a un abogado: <https://www.nationalimmigrationproject.org/find.html>.

✓ Conozca más sobre sus derechos.

- Lea información de NILC sobre cómo prepararse para una redada—en [inglés](#) o [español](#).*
- Lea información en inglés y español creada por el American Friends Service Committee y Casa de Maryland: <https://www.afsc.org/category/topic/know-your-rights>.

* INGLÉS www.nilc.org/get-involved/community-education-resources/know-your-rights/immraidsprep_2007-02-27/ o ESPAÑOL www.nilc.org/get-involved/community-education-resources/know-your-rights/prepararedadas_2007-03-27/.